EXPTE.: AAE2020-0032	
TÍTULO: SUMINISTRO, SUSTITUCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CORTAFUEGOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	

A. MEMORIA COMPLEMENTARIA

A.1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 3 de julio de 2020 se elaboró por este departamento propuesta de inicio y justificación de la necesidad e idoneidad del contrato del expediente AAE2020-0032.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de julio de 2020 se solicitó informe jurídico sobre los pliegos de la licitación al Gabinete Jurídico de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

TERCERO.- Con fecha 3 de septiembre de 2020 se emite informe AJ-CHIE 2020/119 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.

A.2. JUSTIFICACIÓN

- A la vista del informe AJ-CHIE 2020/119 emitido por el Gabinete Jurídico, se incorporan las siguientes consideraciones realizadas a los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se revisa sus concordancias en el pliego de prescripciones técnicas, que se adjuntan a esta memoria:

- En cuanto a la Consideración Segunda del informe del Gabinete Jurídico, se incorpora en el Anexo I del PCAP la justificación de la no división en lotes del contrato, al indicarse en el informe que al incluirse prestaciones de un contrato de servicios, no parece que la naturaleza u objeto del contrato hagan completamente imposible esa división.

- Respecto a la cuestión introducida en la Consideración Tercera del informe se modifica el título del apartado nueve del Anexo I, quedando como sigue: 9". PENALIDADES E INDEMNIZACIONES". Asimismo, se suprime del último párrafo del mismo apartado la referencia a la cuantía indemnizatoria, por no proceder su determinación "*a priori".*

- Atendiendo a la Consideración Cuarta, ante la posible falta de concreción necesaria, y como cuestión de oportunidad técnica, se procede a sustituir la siguiente condición de tipo tecnológico establecida en el PCAP:

  "la adjudicataria deberá garantizar la fortaleza en cuanto a la protección de la información en las comunicaciones en el nivel de la capa de aplicación.

  Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución del mismo. El

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:oSHToqedXB1KaFkkbowbNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BENITO ABAD BELLIDO ALCON		FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	oSHToqedXB1KaFkkbowbNQ==	PÁGINA	1/2

oSHToqedXB1KaFkkbowbNQ==

responsable del contrato deberá supervisar y verificar de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por la persona adjudicataria respecto a las cláusulas incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por ésta. A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato. A tal efecto, deberá aportar evidencias de las soluciones de seguridad aportadas.",

por la siguiente condición de tipo medioambiental:

"Los residuos que se generen durante el suministro e instalación de los elementos a suministrar, tanto embalajes como material de desecho técnico, deberán ser gestionados mediante una adecuada organización logística que implica el traslado y destrucción de forma controlada de los mismos. Los residuos retirados serán depositados en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato. A tal efecto, deberá aportar informe detallado, suscrito por la persona representante de la entidad adjudicataria, de las actuaciones realizadas en la gestión de los residuos que acredite el cumplimiento de la condición especial."

- Por otra parte, conforme a lo dispuesto también en la Consideración Cuarta, habida cuenta que el contrato no implica cesión de datos a la contratista se procede a subsanar el error de haber previsto en el apartado 11 del Anexo I la posibilidad de que el contratista llegue a conocer datos personales con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la supresión del contenido del subapartado Confidencialidad.

Del mismo modo, se incluye en el **ANEXO I**, en el subapartado denominado "**Anualidades**" del apartado 2., la Posición Presupuestaria, al no constar indicada con anterioridad.

B. FIRMA

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Fdo.: Benito Abad Bellido

C/ Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla
Tel. 95 478 63 35. Fax 95 478 63 50

Código Seguro de verificación:oSHToqedXB1KaFkkbowbNQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	BENITO ABAD BELLIDO ALCON		FECHA	25/09/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	oSHToqedXB1KaFkkbowbNQ==	PÁGINA	2/2

oSHToqedXB1KaFkkbowbNQ==